

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

Expresar gran preocupación por la aprobación del nuevo Régimen de Excepción de la Marina Mercante Nacional mediante Decreto N° 340/2025 publicado en el Boletín Oficial y, en consecuencia, solicitar al Señor presidente de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que, por su intermedio, convoque a comparecer, de acuerdo con la facultad conferida por el Art. 71 de la constitución Nacional y lo establecida por el Art. 204 del Reglamento de la Cámara de Diputados a los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional que corresponda, a fin de que brinden explicaciones sobre la temática en cuestión, y respondan en particular las siguientes preguntas:

1. Informe los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo Nacional decidió aprobar el nuevo Régimen de Excepción de la Marina Mercante Nacional por el Decreto N° 340/2025 publicado en el Boletín Oficial.
2. Informe los motivos por los cuales, en un decreto de Desregulación de la Marina Mercante, se incluyó un artículo que regula el derecho de huelga consagrado en la Constitución Nacional.
3. Informe los motivos de la declaración como servicio esencial a la navegación por agua marítima y/o fluvial destinada al transporte comercial de personas, de mercaderías, de carga, servicios conexos y operaciones costa afuera, a través de los distintos medios que se utilicen para tal fin.
4. Detalle la justificación de dividir en dos grupos las actividades que corresponden a los servicios esenciales en sentido estricto y a las actividades de importancia trascendental.

5. Informe qué motivó la autorización para la eliminación de la matrícula nacional.
6. Informe en qué favorece a la Marina Mercante Argentina desregular el uso de los profesionales de la navegación fluvial en los buques que navegan la Hidrovia.
7. Detalle el procedimiento que llevará adelante La Agencia Nacional de Puertos y Navegación (ANPyN) para establecer nuevos cuerpos de personal embarcado para trabajadores especializados en actividades de costa afuera (off-shore).
8. Detalle cuáles serán los plazos de las inspecciones de cascos, máquinas y accesorios respectivos, en cuanto se relacionan con la salvaguardia de la vida humana y con la seguridad para barcos, cargas y navegación de cabotaje de bandera nacional que establecerá el REGINAIVE.
9. Detalle si el Poder Ejecutivo Nacional prevé desvincular de sus puestos de trabajo a personal en la marina mercante Argentina.
10. Detalle cómo prevé este Régimen el resguardo de la seguridad nacional en buques de bandera extranjera, ante la ausencia de buques argentinos.
11. Informe cuál es el mercado de cargas en el tráfico fluvial o marítimo que apunta el Decreto N° 340/2025.
12. Informe los efectos que se pretenden con el Decreto N° 340/2025 que aplica la misma política que se aplicó en el Decreto N° 1772/91 del Régimen de Excepción.

**FLORENCIA CARIGNANO**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto de resolución, la inmensa preocupación que genera la publicación del Decreto N° 340/2025 con fecha 20 de mayo de 2025, mediante el que se aprobó el Régimen de Excepción de la Marina Mercante Nacional. Ello, en virtud de la afectación directa de nuestra soberanía con el dictado de esta medida.

El Poder Ejecutivo fundamentó su decisión en la necesidad de promover un marco regulatorio que estimule la inversión y el desarrollo de nuevos proyectos, impulsando la competitividad y la creación de nuevas fuentes laborales, la profundización de la libertad de mercados, un sistema económico basado en decisiones libres y en la interacción espontánea de la oferta y de la demanda como modo de ordenamiento y reactivación de la economía, facilitando el funcionamiento de los mercados y el comercio interno y externo, promoviendo la desregulación de los mercados y la simplificación regulatoria.

Ahora bien, en primer lugar, no se comprende el porqué de la utilización de un Decreto de Necesidad y Urgencia, cuando la temática exige una discusión en el Congreso que incluya a todos los participantes del sector, y contemple las necesidades tanto generales como particulares de cada uno de ellos.

Por otra parte, la implicancia alarmante que la aplicación de esta nueva normativa tendrá en la pérdida de puestos de trabajo es incalculable, más aún en este contexto de crisis económica que se encuentra atravesando la Argentina, como consecuencia de las medidas económicas adoptadas por este gobierno desde su asunción. Lejos de ubicar en una situación más satisfactoria a los trabajadores del sector, el nuevo Decreto le limita el derecho a huelga del personal, según las actividades que desarrollen.

En otro orden, resulta imposible no advertir la alteración notable que este Decreto provoca en la soberanía de nuestro sistema de navegación fluvial y marítima al permitir que países vecinos como Paraguay obtengan beneficios por sobre la actividad nacional, o buques de banderas extranjeras puedan actuar en el cabotaje nacional.

Finalmente, corresponde advertir el inevitable deterioro en el sector que genera la eliminación de la Comisión Asesora de la Industria Naval y la derogación del artículo 15 de la Ley N 27.418, Régimen de Promoción de la Industria Naval Argentina, que establecía la obligatoriedad de construir en el país, salvo que el requerimiento no pudiera ser cumplimentado por la industria nacional, los buques y/o artefactos flotantes requeridos por organismos del Estado Nacional o sociedades con participación estatal.

Con el dictado de esta normativa, la situación de la Marina Mercante Nacional se expone a un ineludible perjuicio en cuanto al desarrollo y sostenimiento de la actividad, y el país nuevamente ve socavada su soberanía.

El Poder Ejecutivo Nacional, en lugar de adoptar todas las medidas a su alcance para eliminar las asimetrías en el costo operativo que tienen los buques de bandera nacional respecto de sus competidores regionales, opta por pergeñar un régimen de excepción que significa, lisa y llanamente, la desaparición del cabotaje marítimo y fluvial nacional. Destruye la fuente de trabajo de profesionales cuya formación llevó mucho tiempo e irrogó ingentes gastos al Estado Nacional, y abre nuestras aguas sin limitación a flotas extranjeras, poniendo en serio riesgo la soberanía nacional en mares, ríos y puertos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis compañeros legisladores y legisladoras que acompañen el presente proyecto.

**FLORENCIA CARIGNANO**